

# NARRACIÓN Y JUSTICIA SIMBÓLICA: EL GOLPE DE ESTADO Y LA DICTADURA EN EL DISCURSO DEL NUNCA MÁS Y DEL INFORME RETTIG

NARRATION AND SYMBOLIC JUSTICE: THE COUP D'ÉTAT AND DICTATORSHIP IN THE DISCOURSE OF NUNCA MÁS AND THE RETTIG REPORT

NARRAÇÃO E JUSTIÇA SIMBÓLICA: O GOLPE DE ESTADO E A DITADURA NO DISCURSO DE NUNCA MÁS E NO RELATÓRIO RETTIG

*Eyleen Faure Bascur*

*Universidad de Santiago. eyleen.faure@usach.cl; faurebascur@gmail.com*

*ORCID: 0000-0001-6266-5057*

Recibido: 18/02/2025 | Aceptado: 22/04/2025

**Resumen:** Este trabajo tiene como objetivo mostrar de qué manera se representaron los golpes de Estado y el acto de instauración dictatorial, en los informes Nunca Más de Argentina (1984) e Informe Rettig de Chile (1991), cada uno emitido en el contexto inmediatamente posterior al fin de las dictaduras en ambos países. Al respecto, se sostiene como hipótesis que los discursos que se elaboran en relación con la usurpación del poder, son inconsistentes con los valores democráticos y el marco ético de los derechos humanos, a los que ambas comisiones declaran suscribir. En tal sentido, se plantea que la lectura histórica elaborada en estos Informes, se constituye como una herramienta epistémica, con el potencial de actuar en distintos sentidos dentro del ámbito de la justicia simbólica y de la reflexión colectiva acerca del pasado reciente.

**Palabras clave:** Justicia transicional, informes de verdad, interpretación histórica, golpe de Estado.

**Abstract:** This work aims to show how the Coups d'état and the act of dictatorial establishment were represented, in the «Nunca Más» report, Argentina (1984), and the «Informe Rettig», from Chile (1991), each issued in the context immediately after the end of the dictatorships in both countries. In this regard, it is hypothesized that the discourses that are developed in relation to the usurpation of power are inconsistent with democratic values and the ethical framework of Human Rights, to which both Commissions declare they subscribe. In this sense, it is proposed that the historical reading elaborated in these Reports constitutes an epistemic tool, with the potential to act in different senses within the scope of symbolic justice and collective reflection about the recent past.

**Keywords:** Transitional justice, truth reports, historical interpretation, coups d'état.

**Resumo:** Este artigo tem como objetivo mostrar como os golpes de estado e o ato de instauração de uma ditadura foram representados nos relatórios «Nunca Más» da Argentina (1984) e no «Relatório Rettig» do Chile (1991), ambos emitidos no contexto imediatamente posterior ao fim das ditaduras em ambos os países. Nesse sentido, levanta-se a hipótese de que os discursos desenvolvidos a respeito da usurpação do poder são incompatíveis com os valores democráticos e com o marco ético dos Direitos Humanos, aos quais ambas as Comissões declaram subscrever. Nesse sentido, propõe-se que a leitura histórica desenvolvida nestes Relatórios constitua uma ferramenta epistêmica, com potencial para atuar de diferentes formas no âmbito da justiça simbólica e da reflexão coletiva sobre o passado recente.

**Palavras-chave:** Justiça de Transição; relatórios de verdade; interpretação histórica; Golpe de Estado

## Introducción

En el contexto de las transiciones en Argentina y Chile, que sucedieron a las dictaduras militares de fines del siglo xx, se libró una disputa pública concerniente a la dimensión histórica, política y moral de las catástrofes que representaron estos regímenes autoritarios.

Los períodos de transición, se caracterizaron por profundas tensiones, que se manifestaron, en especial, en la interrelación entre los distintos actores políticos y en la manifestación pública de sus posiciones en relación con el cambio de régimen (Franco, 2018; Garretón, 1999, 2003; Smulovitz y Acuña, 1995). En esta coyuntura, uno de los desafíos más relevantes, fue el de enfrentar el legado criminal de las dictaduras salientes, que usurparon el poder y ejercieron una represión generalizada contra la población.

En estos momentos, tuvo lugar la llamada justicia transicional (JT), que se comprende como un conjunto de prácticas y teorías que se diseñan e implementan como respuesta a pasados caracterizados por la comisión de crímenes atroces, en el marco de períodos inmediatamente posteriores a guerras internas y otros fenómenos que generan crisis prolongadas (Elster, 2006; Teitel, 2001).

Dado que las violaciones masivas a los derechos humanos son crímenes que afectan a la sociedad en su conjunto, es comprensible que una parte de las medidas de reparación deban enfocarse en el ámbito de lo colectivo, para relevar la dimensión simbólica y cultural de la justicia. En este sentido, adquieren relevancia las interpretaciones y relatos que se elaboren respecto al pasado reciente, en tanto herramientas para construir una memoria histórica coherente con valores morales que enfatizan en la reparación simbólica y la no repetición (Lara, 2007; Teitel, 2001).

En estos contextos, una de las medidas más importantes- y controversiales-, han sido las comisiones de verdad, definidas como organismos no jurisdiccionales, cuya misión es investigar violaciones a los derechos humanos que se han cometido bajo regímenes políticos autoritarios, o períodos de conflicto social (Basaure, 2018; Varón, 2011).

En los casos de Argentina y Chile,<sup>1</sup> las comisiones de verdad generaron narrativas expresadas en los informes de verdad, que son el resultado de un proceso de significación complejo, influenciado por el pragmatismo político del momento, la correlación de fuerzas políticas y por los particulares proyectos de justicia transicional que corresponden a cada país.

Considerando la importancia que tiene reflexionar en torno a estas elaboraciones y sus implicancias, este trabajo tiene como objetivo mostrar de qué manera se representaron los golpes de Estado y el proceso de instauración dictatorial en los informes de las Comisiones de Verdad en Argentina y Chile, teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de

1 En Chile existieron dos comisiones de verdad. Además de la CNVR, se convocó en el año 2003, a la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, que publicó el Informe sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech), en 2004. Este último no se considera en este trabajo dado que corresponde a un período y proceso político diferente.

Personas (Conadep, 1984), titulado *Nunca Más*, y el Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR, 1991), conocido como Informe Rettig.<sup>2</sup>

La pregunta acerca de las formas en las que se comprende la destrucción de la democracia es significativa en tanto forma parte de los cuestionamientos enmarcados en la llamada justicia simbólica, que atañe al ámbito moral y social de la justicia restaurativa, y que constituye una de las dimensiones más relevantes en lo que respecta al diseño de políticas orientadas a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, en un sentido histórico, el examen de estas elaboraciones ayuda a comprender de qué forma esta interpretación pudo haber sido utilizada para el logro de ciertos fines y para abrir abriendo campo a reflexiones en torno a las implicancias que pudieron alcanzar las representaciones elaboradas en estos discursos.

## El Nunca Más y el Informe Rettig

En diciembre de 1983, a pocos días de haber asumido la presidencia, Raúl Alfonsín conformó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep),<sup>3</sup> para investigar los delitos de desaparición forzada y apropiación de infantes, cometidos por la dictadura argentina, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. Este organismo publicó un documento de más de cincuenta mil páginas, que llevó por título *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas*, reconocido mundialmente por su carácter inaugural en lo que respecta a la JT en esta parte del globo.

El contexto nacional en que la comisión fue convocada, determinó las formas en que se condujo su trabajo. Durante el año 1982, la derrota sufrida por el ejército en la guerra de las Malvinas, debilitó la imagen nacional e internacional de la dictadura, y contribuyó a mermar el apoyo que las clases medias aún manifestaban al régimen (Franco, 2017; Vezzetti, 2002).

Desde junio de ese año, y durante todo 1983, se observó un desplazamiento del interés público y social, desde las figuras del orden y la autoridad, hacia el sufrimiento de las víctimas de la dictadura y la guerra, que desprestigió el relato de la lucha contra la subversión (Franco, 2015), que había sostenido la legitimidad del régimen hasta ese momento, y configurándose aquello que se ha denominado como la primera narrativa de la democracia: el resguardo de los derechos de las víctimas del Estado como reivindicación social relevante (Crenzel, 2014; Franco, 2015; Vezzetti, 2002).

2 A lo largo de este trabajo, se hace alusión al Informe Rettig, a pesar de que su nombre oficial es Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Tanto el informe como la comisión son nombrados en general como «Rettig», en alusión a Raúl Rettig, quien presidió este organismo. Este uso popular se ha extendido al ámbito académico.

3 Comisión que estuvo conformada por Ernesto Sabato (presidente); Eduardo Rabossi; Gregorio Klimovsky; Marshall Meyer; Ricardo Colombres; Jaime De Nevaes; Magdalena Ruiz Guiñazú; René Favalaro y Carlos Gattinoni. Asimismo, la integraron tres diputados radicales, representado al Congreso: Santiago, López, Hugo Piucill y Horacio Huarte (Camacho, 2008).

Este proceso, que se dio de manera paulatina durante el curso de estos dos años, fue favorecido por la difusión de testimonios de víctimas de la dictadura en los medios de comunicación, y por la sucesiva transmisión de hallazgos relacionados con los crímenes del régimen, en el marco de lo que se ha denominado como el *show del horror*<sup>4</sup>, desatado un poco antes del fin de la dictadura por la prensa argentina. La difusión de los crímenes y de la figura de los/as desaparecidos, que aparecían socialmente ahora como víctimas y no como subversivos, contribuyeron a profundizar el clima de hostilidad y rechazo hacia el régimen (Feld, 2014; Gandulfo, 2015), que se había fraguado desde Malvinas.

Se sumaba a este panorama la crisis económica que vivía el país, que afectó la estabilidad interna de las FF. AA. y profundizó los conflictos intramilitares (Smulovitz y Acuña, 1995), un aspecto que determinó las negociaciones políticas de salida de la dictadura del poder.

Todos estos factores contribuyeron a generar un clima sociopolítico en el que se legitimaron las demandas de verdad y justicia de sobrevivientes y organizaciones de defensa de los DD. HH. Las condiciones de este contexto determinaron el funcionamiento de la Conadep, que favoreció el despliegue de sus funciones más allá de lo establecido en el Decreto que sancionó su creación (Crenzel, 2014; Varsky y Balardini, 2014).

Luego de nueve meses de trabajo, en setiembre de 1984, la Conadep publicó el informe *Nunca Más*, que se constituyó como «nueva verdad pública sobre las desapariciones» (Crenzel, 2014, p. 20) y reafirmó su carácter canónico, en tanto configura un régimen de memoria sobre la violencia política y las desapariciones en Argentina que oficializaba la narrativa humanitaria, forjada por las organizaciones de DD. HH. durante toda la dictadura (Camacho, 2008; Crenzel, 2007, 2014; Varsky y Balardini, 2014).

El *Nunca Más* describió el circuito de la desaparición y las principales metodologías del sistema represivo argentino e identificó, por primera vez, la unidad física de perpetración de los crímenes. Se refirió a los perpetradores de los delitos y cifró a las víctimas del terrorismo de Estado en 8.960 personas, que sufrieron secuestro, prisión, tortura y, la mayoría de ellas, desaparición.

Por su parte, la transición chilena presenta algunas importantes diferencias comparativas respecto a la argentina, que determinaron los avances en materia de justicia transicional.

4 Se denomina así a la cobertura mediática otorgada a los delitos de la dictadura desde diciembre de 1983, hasta más allá de la mitad de 1984. Periódicos y canales de televisión difundieron los hallazgos de fosas y tumbas clandestinas (cuerpos N.N.) y describieron de manera explícita la violencia a la que habían sido sometidos; sin profundizar en las condiciones de ejecución de estos crímenes. Se publicaron fotografías, testimonios de familiares y relatos que, de forma violenta, pusieron en el discurso público los crímenes y la figura de los desaparecidos (Feld, 2014). En este marco, aparecen por primera vez en las portadas las fotografías de las Madres de Plaza de Mayo, con sus identidades reconocibles (Gandulfo, 2015). Este proceso, se da en consonancia con una identificación social masiva con la figura de las víctimas, tanto desaparecidos, como soldados sacrificados en el Atlántico Sur (Franco, 2015; Vezzetti, 2002).

En abril de 1990, el presidente Patricio Aylwin convocó a la Comisión Nacional Verdad y Reconciliación (CNVR), conocida como Comisión Rettig,<sup>5</sup> con el fin de investigar las violaciones a los DD. HH., con resultado de muerte, cometidas durante la dictadura militar (Chile, 1990).

Luego de nueve meses de trabajo, en marzo de 1991, esta comisión dio a conocer su informe, en el que se cifró en 2.279 los casos de violaciones a los derechos humanos. Además de dejar en el anonimato a los perpetradores de los crímenes, este primer informe de verdad chileno reconoció a las víctimas de manera restrictiva y dejó fuera de su competencia la realidad de la prisión política y la tortura, entre muchos otros delitos. En cuanto al relato, el discurso del informe estuvo determinado por la estrategia del Ejecutivo de producir, a partir de este texto, una narración consensuada respecto a la política represiva, que permitiese mantener la estabilidad política (Lazzara, 2020; Loveman y Lira, 2000; Cuadros, 2008).

Las constricciones que determinaron la gestión del nuevo gobierno democrático en Chile, modelaron las posibilidades de acción de la CNVR.

Entre las principales limitantes, se encuentran, primero, las tensiones políticas determinadas por la preponderancia de las FF. AA., que, durante la primera mitad de los noventa, actuaron como un partido político más (Garretón, 2003); a lo que se sumó la permanencia de Pinochet como comandante en jefe del Ejército, y su influencia como uno de los actores políticos más relevantes durante estos años (Boeninger, 1997; Garretón, 2003).

En segundo lugar, debe mencionarse la permanencia de enclaves autoritarios,<sup>6</sup> que hicieron muy difícil cualquier indagación, renovación de las instituciones, búsqueda de evidencias de los delitos, o difusión pública de los crímenes de la dictadura (Garretón, 2003; Loveman y Lira, 2000).

Si bien se produjo el cambio formal de régimen político, Pinochet dejó bien parapetados a sus soldados. De manera gradual, ejecutó una bien planificada retirada, materializada a través del Plebiscito de 1988, que le permitió asegurarse de que la Junta tuviera tiempo de institucionalizar los enclaves, que restringieron de forma significativa a la nueva democracia (Brunner, 1990; Collins, 2013).

Este el contexto en el que se desarrolló el trabajo de la CNVR. La fragilidad de los acuerdos políticos, las constantes demandas de los organismos de DD. HH., y el poder que detentaban aún las Fuerzas Armadas y el propio Pinochet, quien actuaba respaldado por la derecha política;

5 Miembros de la Comisión: Raúl Rettig (presidente), Jaime Castillo, José Luis Cea, Mónica Jiménez, Ricardo Martín, Laura Novoa, Gonzalo Vial Correa y José Zalaquett.; y, como secretario, fue nombrado Jorge Correa Sutil.

6 Son instituciones formales e informales y patrones de comportamiento político que se caracterizan por tener un origen en la dinámica de un modelo político previo; por ser difíciles de desplazar por motivos prácticos o institucionales y por proteger o preservar los intereses políticos de aquellos actores que los originaron (Goertz, 2005). En el caso chileno, destaca la Ley de Amnistía (1978), y las llamadas Leyes de Amarre —entre muchos otros enclaves—, que definieron los límites de la democracia chilena (Brunner, 1990; Candina, 2018; Collins, 2013; Garretón, 2003).

definieron un escenario poco favorable para la búsqueda de verdad y justicia (Camacho, 2008; Garretón, 1999; Loveman y Lira, 2000).

Sin duda, en ambos casos el contexto determinó las condiciones de funcionamiento de las comisiones, y, por extensión, los contenidos de los informes en análisis. Cada uno de estos documentos, puede ser considerado como el producto de procesos de negociación entre los distintos actores políticos, que dieron lugar a narrativas públicas en las que es posible encontrar una lectura política acerca de la historia reciente y una posición ética respecto de los crímenes cometidos por los regímenes autoritarios.

## Maldad, locura y ajenidad de la violencia. La ruptura democrática en el Nunca Más

El informe Nunca Más desarrolla varias ideas interpretativas en relación con la historia reciente de Argentina, que se concentran, sobre todo, en el prólogo. Esta sección del informe ha sido cuestionada durante muchos años, tanto que, en el año 2006, con motivo de la conmemoración de los treinta años del golpe de Estado, el presidente Kirchner organizó la redición del libro del Nunca Más y quitó el prólogo original —que, se presume, fue escrito por Ernesto Sabato— y lo reemplazó por una revisión histórica del período anterior a la dictadura.<sup>7</sup>

La generalidad de investigaciones que han estudiado e interpretado esta sección del informe, sostienen que es en esta sección donde se formularía la denominada *teoría de los dos demonios*, como explicación de la violencia del Estado. Lo cierto es que esta apreciación puede ser cuestionada a partir de diversos argumentos.

Para comenzar, se debe comprender en qué consiste esta teoría. Según Marina Franco (2012, 2017), la teoría de los dos demonios no existe como tal, y solo se conoce de ella a partir de lo que han declarado, escrito e interpretado sus detractores/as. En este sentido, afirma que no existe un corpus teórico al respecto, como tampoco es posible reconocer autores/as que hayan elaborado su formulación de manera explícita. Más bien, «lo que hay es un conjunto de representaciones colectivas, de amplia circulación, cuyas formulaciones más obvias cristalizaron en algunos enunciados públicos en los primeros años posdictatoriales» (Franco, 2017, p. 23).

Así, es en el proceso de crítica a esos enunciados, cuando la supuesta teoría adquirió cuerpo. En general, estos enunciados se relacionan con variables históricas que son asumidas como explicaciones de la violencia extrema, vivida en Argentina durante la década del setenta. Estas variables son, en primer lugar, la existencia de dos violencias enfrentadas (la de la guerrilla revolucionaria y la de las FF. AA.). En segundo lugar, una relación de causalidad y efecto entre ambas violencias

7 Ese año, Eudeba publicó la octava edición del informe, en la que se presentó un nuevo prólogo, con el que se incorporó la perspectiva de lucha contra la impunidad que Kirchner sostuvo públicamente durante su administración (Angelone, 2015).

(la guerrilla actuó y las FF. AA. reaccionaron). En tercer lugar, la similitud de ambas violencias, en gravedad y en potencia, con lo que se logra la equiparación de la responsabilidad histórica sobre los estragos que el proceso produjo; y, finalmente, en cuarto lugar, la exterioridad de ese conflicto en relación con la sociedad argentina, que se sostiene afirmando que la colectividad es víctima de la violencia, pues esta última le es ajena.

Retomando el análisis del informe, quedan bastantes dudas respecto a que sea este el esquema de representaciones que allí se elabora. En específico, en el prólogo, la interpretación propuesta no historiza el origen de la violencia sobre la base de esta teoría, es decir, de ninguna manera explica el golpe de Estado, ni la masacre posterior, a partir de la metáfora de los dos demonios.

Cuando en esta sección se hace referencia al terror de izquierda y derecha, se alude a prácticas que son calificadas como terrorismo, refiriéndose a organizaciones revolucionarias y a grupos neofascistas, cuestión que queda muy clara cuando se mencionan los hechos ocurridos en Italia:

Durante la década del '70 la Argentina fue convulsionada por un terror que provenía tanto desde la extrema derecha, como de la extrema izquierda, fenómeno que ha ocurrido en muchos otros países. Así aconteció en Italia, que durante largos años debió sufrir la despiadada acción de las formaciones fascistas, de las Brigadas Rojas y de grupos similares (Conadep, 1984, p. 10).

Esta apreciación ya ha sido fundamentada por Vezzetti (2002), quien ha hecho hincapié en la existencia y circulación de la imagen de dos formas de terrorismo, como parte de las representaciones históricas del período anterior al golpe de 1976. Esa imagen es la que, posteriormente, las FF. AA. argentinas utilizaron para justificar su intervención y los crímenes, legitimándolos en tanto actos patrióticos, que devolvieron al Estado el monopolio de la violencia (Vezzetti, 2002).

Sin embargo, lo que se plantea en el prólogo del informe es distinto, en la medida que alude a esa violencia anterior al golpe, reconociéndola como proveniente de dos sectores, que podrían identificarse como ultraizquierda y ultraderecha (Montoneros-ERP y Triple A).

El texto continúa con una débil alusión a una posible explicación acerca de la respuesta que el Estado desplegó ante esta violencia. Es decir, en efecto la comisión expresa su repudio ante la violencia que existía en el país con anterioridad al golpe, señala que esta provenía tanto de la extrema izquierda como de la extrema derecha e invierte la propuesta del imaginario revolucionario de izquierda, según el cual la violencia de las organizaciones político militares se constituyó como una respuesta ante la violencia del sistema (Crenzel, 2008). Con esta afirmación, la Conadep reafirma la explicación de las FF. AA. respecto a que el golpe constituyó una respuesta al terrorismo.

Esto último no es obstáculo para que a lo largo del informe se reconozca y enfatice en el carácter criminal tanto del golpe como de la represión desatada por las Juntas. Esto queda bastante claro cuando se hace de nuevo alusión al caso de Italia, país que, para combatir al terrorismo, «no abandonó en ningún momento los principios del derecho» (Conadep, 1984, p. 10).

Asimismo, se hace un parangón entre la situación del país europeo y la de Argentina, a partir del cual se afirma que «a los delitos de los terroristas, las Fuerzas Armadas respondieron con un terrorismo infinitamente peor que el combatido [...], contaron con el poderío y la impunidad del Estado absoluto, secuestrando, torturando y asesinando a miles de seres humanos» (Conadep, 1984, p. 18).

Claramente, se establece una diferencia cualitativa entre el ejercicio de la violencia por parte del Estado y la que pudieron haber concretado otros grupos, calificados como terroristas. En buena medida, esta visión manifiesta la entrada del lenguaje de los derechos humanos al ámbito del informe, con el que se enfatiza en la desproporcionalidad que existe entre el poder del Estado y el de cualquier otro grupo social, un principio básico que fundamentó el nacimiento de los DD. HH. en el ámbito internacional.

Varias lecturas del prólogo, en particular, han tendido a identificar su contenido con una supuesta defensa de la teoría de los dos demonios, hecho que podría ser explicado, porque esta teoría fue parte fundamental del discurso del oficialismo radical durante la posdictadura.

Sin embargo, el discurso que se elabora en esta sección del informe, más bien, adhiere a la narrativa humanitaria, desde una perspectiva que busca la imparcialidad y, sobre todo, diferenciarse respecto de los discursos heroicos y negacionistas de las FF. AA.; y también de la propia teoría de los dos demonios, enarbolada por Alfonsín y reafirmada en varias de las medidas adoptadas por el presidente.<sup>8</sup>

En este sentido, la narrativa sostenida en el prólogo concuerda con el discurso que venían difundiendo las organizaciones de defensa de los DD. HH. y las asociaciones de víctimas desde la dictadura (Camacho, 2008; Crenzel, 2014); que se caracterizaba por la denuncia de los crímenes del régimen, a los que identificaba como terrorismo de Estado (Crenzel, 2008, 2014; Franco, 2018), y por la diferencia cualitativa que establecía entre estos delitos y los de las organizaciones de izquierda, aspecto que, en particular, dislocaba el esquema dicotómico de los dos demonios.

Aunque en el informe, en general, no se desarrolla una explicación compleja respecto al quiebre institucional y la violencia del régimen, sí se delinear de manera implícita algunas racionalizaciones al respecto. Por ejemplo, cuando se señala que fue «en nombre de la seguridad nacional» (Conadep, 1984, p. 18) que se cometieron los crímenes dictatoriales.

Asimismo, en el prólogo, varias veces se enfatiza que no es correcto calificar a los hechos de violencia como excesos, sino que se debe tener claro que los crímenes formaron parte de una política de Estado, según la cual planificada y sistemáticamente se violaron los derechos humanos:

8 Destaca entre estas medidas, la promulgación de los Decretos 158 y 159 (Argentina, 1983a, 1983b), en los que se sancionaba el juzgamiento penal, tanto de las cúpulas guerrilleras como de las Juntas Militares usurpadoras del poder, lo que dio cuenta de una lectura política que fusiona la ideología de los dos demonios con el esquema de responsabilidades diferenciadas.

De la enorme documentación recogida por nosotros se infiere que los derechos humanos fueron violados en forma orgánica y estatal por la represión de las Fuerzas Armadas. Y no violados de manera esporádica, sino sistemática, de manera siempre la misma, con similares secuestros e idénticos tormentos en toda la extensión del territorio (Conadep, 1984, p. 25).

Esto también se sostiene en la introducción general, cuando se asevera que los casos expuestos en el Nunca Más «no son de aquellos que constituyan excesos» (p. 38) y se reconoce la existencia de una metodología establecida y planificada desde su ideación hasta su puesta en marcha (p. 28).

A pesar de estas consideraciones, el informe no profundiza en las causas de la violencia, o en explicaciones históricas al respecto. Por el contrario, sobre todo en los primeros apartados del texto, es posible reconocer la composición de un imaginario que vincula a la violencia extrema, ejercida por el Estado, con lo inexplicable.

Contribuye, con este imaginario, el uso de referencias religiosas y simbólicas que emparentan a la violencia con una especie de mal absoluto, por ejemplo, mediante alusiones al infierno de Dante y a explicaciones asociadas con la locura:

Se sabía de tantos que habían sido tragados por aquel abismo sin fondo sin ser culpable de nada; porque la lucha contra los «subversivos», con la tendencia que tiene toda caza de brujas o de endemoniados, se había convertido en una represión demencialmente generalizada [...] [en el marco de la cual] todo era posible (Conadep, 1984, p. 42).

Esta imagen vasta acerca de las posibles víctimas del terrorismo estatal refuerza supuesta irracionalidad y elude explicaciones respecto a las condiciones de ejecución de los crímenes. En el mismo sentido, en varios pasajes, los delitos del Estado se reconocen como actos planificados y ejecutados por sádicos. Es decir, aunque se admite que la violencia fue sistemática y planificada, se afirma que requirió de locos para su ejercicio (p. 10).

Más que profundizar en posibles respuestas a la interrogante acerca de las causas de la violencia, el informe formula algunas preguntas retóricas, que van en dirección de cuestionar las declaraciones de los altos mandos militares, justificadoras de estos actos. Así, en relación con las causas o motivaciones de la implantación de la represión generalizada, se plantea:

¿Cómo no atribuirlo a una metodología del terror planificada por los altos mandos? ¿Cómo podrían haber sido cometidos por perversos que actuaban por su sola cuenta bajo un régimen rigurosamente militar, con todos los poderes y medios de información que esto supone? (Conadep, 1984, p. 6).

En la misma línea, en relación con el origen de la violencia, este se refiere como un proceso externo a la sociedad. Así, se propone la existencia de un *nosotros* o una comunidad, a partir de la cual nada de ese pasado reciente puede ser explicado o tiene cabida, en la medida que aquella violencia habría sido engendrada en las afueras de la sociedad. Esta imagen la proyecta hacia el pasado, cuando describe proyectos políticos, ideologías y violencias, que se asumen como erradicadas.

Con esta explicación, se atribuye un carácter de ajenidad a la violencia que bloquee cualquier posibilidad de reflexionar, a partir de argumentos racionales, respecto a los procesos a partir de los cuales podría comprenderse el origen y contexto en el que se llevó a cabo el golpe y se instauró la dictadura.

Asimismo, se establece que la democracia sería el régimen político que, por sí solo, garantizaría el logro de la paz. Este punto se refuerza a partir de la periodización propuesta en el informe, la que se basa en una perspectiva institucional, sostenida en la dicotomía entre democracia y dictadura.

Al respecto, se afirma que es la democracia, y solo esta, la que puede garantizar la defensa de los derechos, así como también la que puede asegurar que estos hechos no se vuelvan a repetir:

el más terrible drama que en toda su historia sufrió la Nación durante el período que duró la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 servirá para hacernos comprender que únicamente la democracia es capaz de preservar a un pueblo de semejante horror, que solo ella puede mantener y salvar los sagrados y esenciales derechos de la criatura humana. Únicamente así podremos estar seguros de que NUNCA MÁS en nuestra patria se repetirán hechos que nos han hecho trágicamente famosos en el mundo civilizado (Conadep, 1984, p. 9) [mayúsculas originales del texto].

Esta concepción naturalista de la democracia la posiciona como un régimen político capaz, por sí solo, de garantizar la inviolabilidad de los DD. HH. Se le atribuye la capacidad de preservar a un pueblo del horror y, de nuevo, se recurre a referencias de tipo moral y espiritual para aseverar que la no repetición de los crímenes se puede garantizar con el mero cambio de régimen político.

Esta forma de comprender el sistema político democrático reemplaza líneas reflexivas en relación con los mecanismos de garantía de los derechos, las condiciones para la no repetición y el hecho indesmentible de que las democracias son dinámicas y que, por sí solo, ningún sistema político puede garantizar condiciones morales y jurídicas que resguarden los sagrados derechos de la persona ni, mucho menos, librar a una sociedad del horror.

Asimismo, esta forma de representar al sistema democrático lo erige como un régimen político, a partir de cuya instauración, toda violencia es rechazada y erradicada, en tanto su uso es regulado por el estado de derecho, y queda, de todas formas, como monopolio del Estado. Es decir, la violencia como rebeldía ante la injusticia, o la violencia política, proveniente de grupos distintos al Estado, es condenada en tanto ilegítima.<sup>9</sup>

De igual manera, a partir de esta dicotomía entre dictadura y democracia, se afirma que existe una distancia efectiva entre ambos regímenes, que atribuye un carácter fundacional al

9 Franco (2018) ha hecho notar que, en concordancia con los decretos promulgados por Alfonsín, en democracia la rebelión ante el sistema político es considerada como un atentado al orden constitucional. Es decir, el *Nunca más terrorismo de Estado*, en este caso, significa también un *Nunca más rebelión*.

nuevo gobierno y también al propio informe y al acto de consagrar, mediante este relato, las explicaciones y representaciones acerca del pasado reciente.

Esta idea, adquiere estructura y fuerza cuando en el texto se resalta el carácter aleccionador de la calamidad (Conadep, 1984, p. 20), con lo que, de manera implícita, se destaca la vocación didáctica que tendría el informe mismo y las explicaciones que desarrolla.

En relación con la periodización que se establece en el informe, a partir de esta se dejó fuera de la competencia del Nunca Más el análisis de los crímenes cometidos durante el gobierno peronista que antecedió a la dictadura (Crenzel, 2008) y se eximió de toda responsabilidad a los actores políticos e instituciones que hicieron parte del período inmediatamente anterior al 24 de marzo de 1976.

Vista de esta forma, la narrativa del informe propone que el golpe de Estado y la violencia ejercida por el régimen corresponden a una irrupción repentina e independiente del curso histórico y político de la sociedad argentina, que revela una forma reduccionista de comprender la violencia, que sintoniza con las explicaciones irracionales y fantásticas ya expuestas.

Asimismo, a esta forma de interpretar el golpe puede atribuirse un sentido fundacional, en la medida que representa un esfuerzo por cerrar la etapa dictatorial e inaugurar una fase democrática, en la que lo que más importa es el presente y el futuro. Esta interpretación histórica genera una línea divisoria entre ese pasado dictatorial y su violencia y la democracia presente y futura, que es la construcción que compete a la colectividad que intenta dejar atrás el pasado. Así, se refuerza la imagen de una sociedad que es espectadora y víctima de esta irrupción y, en todo caso, ajena totalmente a los desvaríos del grupo de locos planificadores, que se tomaron el poder a partir de la agudización de una confrontación violenta y específica.

## Polarización e ingobernabilidad.

### La lectura histórica de la ruptura democrática en el Informe Rettig

La elaboración de una interpretación histórica acerca del contexto anterior al 11 de setiembre de 1973, y en relación con el golpe mismo y la implantación de la dictadura, constituye una parte relevante del Informe Rettig, a la que se dedica todo el capítulo I de la segunda parte del tomo I, más un acápite del capítulo siguiente.

Según se expresa en el texto, contar con un relato sobre este período formaba parte de las inquietudes sociales contemporáneas a la conformación de la comisión. Al respecto, se detalla que existieron posturas que señalaron públicamente la necesidad de referirse a la situación anterior al 11 y argumentaron que, durante esa época, también se habrían dado violaciones a los DD. HH. En relación con esto, a pesar de que la investigación llevada adelante por la CNVR, abarca solo las más graves violaciones a los DD. HH. cometidas entre el 11 de setiembre de 1973 y el 11 de marzo

de 1990, de todas maneras, la comisión accedió a elaborar un relato acerca del contexto anterior a la fecha con la que inicia este período.

Sobre este punto, en el informe se afirma:

[la comisión] ha creído indispensable referirse a la situación del país que antecedió al 11 de septiembre de 1973. Tal situación, condujo a un quiebre institucional y a una división entre los chilenos que hizo más probable que se dieran las violaciones de derechos humanos. Una de las misiones encomendadas a esta Comisión es la de proponer medidas de prevención, esto es, qué debería hacerse para procurar impedir que las infracciones que ha examinado puedan volver a repetirse. Por ello, es de toda necesidad examinar no solo tales hechos y sus circunstancias inmediatas, sino también aquellas que crearon un clima que hizo más probable su perpetración (CNVR, 1991, p. 15).

A pesar de que se afirma que el clima social fue el que propició las violaciones a los DD. HH., esto no constituye, en el informe, su justificación. En este punto, el discurso del texto es enfático, y recalca que este intento de explicación, en ningún caso, puede ser interpretado como una justificación. Sin embargo, también es cierto que el discurso del Informe Rettig es oscilante e impreciso en lo que refiere a las definiciones que se elaboran y la posición política y ética que expresa.

En cuanto a la interpretación histórica como tal, el informe se remonta a la década de 1950, para explicar de qué forma la Revolución cubana y el surgimiento de la Doctrina de Seguridad Nacional, habrían fomentado una ideologización de las fuerzas políticas en Chile (CNVR, 1991, p. 27). Aunque estas últimas, históricamente, habían respetado las normas democráticas, esto habría ido cambiando de forma paulatina durante la década de 1960, lo que señala como un rasgo actitudinal de estas fuerzas, que habría contribuido con una radicalización de su pensamiento político e ideológico.

A pesar de que se afirma que este fenómeno, se dio tanto en las fuerzas políticas de derecha como en las de izquierda, este proceso solo se explica en profundidad para el caso de los movimientos y partidos de izquierda, los cuales, según se plantea en el informe, se habrían visto muy influidos por las ideas del Che Guevara, proceso por el cual estos grupos llegaron a ser vistos, de manera internacional, como fuerzas aliadas de la Unión Soviética.

Esta radicalización de la izquierda, junto con el triunfo de Salvador Allende en las elecciones presidenciales de 1970, explicarían que Estados Unidos

planificara y ejecutase de inmediato una política de intervención en los asuntos internos de Chile, cuyo objeto fue doble: impedir el ascenso de Salvador Allende al poder, en octubre de 1970 (el llamado *track one*, «primer camino»); y después, ya fracasado este intento, la desestabilización económica del nuevo Gobierno (*track two*, «segundo camino») (CNVR, 1991, p. 30).

Suma a esta explicación, la preocupación interna que generaba la adhesión a la lucha armada, manifestada por movimientos de izquierda chilenos, fervor que, hacia 1973, podría haber

llegado al círculo cercano al presidente Allende, cuyos miembros pudieron haber sido «seducidos y arrastrados por los que postulaban la fatalidad del enfrentamiento» (p. 29).

Esta interpretación revela un primer atisbo de inconsistencia interna, en la medida que, si bien la radicalización de las fuerzas políticas durante la década de 1960 es un hecho documentado y admisible y, por lo demás, de carácter regional, el informe no elabora una explicación racional acerca del cambio en la correlación interna de estas fuerzas. En este sentido, en el texto no se refieren fuentes u otras investigaciones o documentos a partir de los cuales se pueda sostener esta transformación o que, en último caso, permitan sustentar la afirmación que se hace en relación con que sectores cercanos a Allende estaban siendo seducidos por el fervor de la lucha armada. En un mismo sentido, el texto no ofrece una explicación fundamentada de las causas de este proceso, las que, para la década de 1990, ya habían sido estudiadas por algunas disciplinas sociales.

Por el contrario, en relación con el contexto anterior al golpe, la narrativa del texto apunta a una explicación basada en la oposición entre derecha e izquierda, que se habría visto agudizada en el contexto de la Guerra Fría, con el imaginario anticomunista como marco.

En relación con este contexto, el informe se enfoca en relatar el clima de creciente violencia que se vivió en el país, sobre todo, desde la asunción de Allende. Según se describe, el presidente socialista habría hecho un mal manejo de la economía nacional, dentro del que destaca un ineficiente proceso de estatización, que habría generado una crisis económica que estimuló una creciente efervescencia social.

Al respecto, en el informe se afirma que distintos sectores del país «se sintieron desamparados por los mecanismos estatales llamados a proteger sus derechos» (CNVR, 1991, p. 31), aunque no se explicita a partir de qué hechos concretos se puede deducir la existencia de este sentimiento ni por qué se podría sostener que su presencia era generalizada y que habría empujado la acción política de estos sectores.

De la misma forma, en varias ocasiones se menciona la existencia de un sentimiento de desprotección en sectores de pequeños propietarios, de productores y de clase media y se hace hincapié en que este sentimiento habría determinado el incremento de la violencia social. Según plantea el texto, esta sensación de indefensión, sumada a la convicción de que el gobierno no protegía sus derechos básicos, habría llevado a que estos grupos sociales se armaran y conformaran «milicias privadas de oposición» (CNVR, 1991, p. 32); las que estimularon la formación de grupos paramilitares, adherentes a la Unidad Popular, que buscaron defender al gobierno.

Según señala la comisión, esta situación «generó condiciones preparatorias de un golpe», idea que se refuerza cuando se plantea que «Los acontecimientos recién descritos se multiplicaron progresivamente, al avanzar la fase 1970-1973, creando un cuadro global de desorden y de desconocimiento de los derechos de los particulares y de la función propia de la policía» (CNVR, 1991, p. 31).

La explicación que el informe elabora en cuanto al clima social, en los años y meses precedentes al golpe de Estado, se fundamenta en la consideración de las pasiones, fervores, sentimientos y odiosidades, que habrían detentado los distintos actores y grupos sociales, como elementos determinantes de su acción política. Esta forma de explicar el contexto omite cualquier consideración a las luchas históricas de poder, a los intereses que las distintas clases sociales perseguían y defendían, como así también al poder de los grupos económicos extranjeros, que, en el caso de Chile, ejercieron una influencia significativa sobre la política interna.<sup>10</sup>

Para finalizar la descripción referida a los actores confrontados durante este período, el informe responsabiliza a los medios de comunicación, los que habrían colaborado con desestabilizar al gobierno y fomentar la confrontación. Se destaca que en los medios se llegó a la «destrucción de la persona moral de los adversarios» (CNVR, 1991, p. 124); lo que habría tenido consecuencias irreversibles sobre el clima de conflicto político ya reinante en el país.

El discurso del Informe Rettig, en particular, no ha sido objeto de estudio profundo. Son escasos los trabajos que abordan alguna dimensión específica de este (Cuadros, 2008; De Cock y Michaud Maturana, 2014; Jara, 2020). Sin embargo, el acápite particular del texto en el que se desarrolla la interpretación histórica del período anterior al golpe de Estado ha sido abordado en varios trabajos (Camacho, 2008; Grandin, 2007; Lira, 2013; López, 2019; Richard, 2010). A pesar de que estos análisis no se han enfocado en la interpretación histórica del período, sí elaboran cuestionamientos indirectos a esta.

En lo que coinciden es en señalar que el discurso del informe insiste en equiparar moralmente a izquierda y derecha e ignorar el compromiso del gobierno de la Unidad Popular y, en particular, de Allende con la democracia y sus intentos por buscar un consenso o acuerdo social (Lira, 2013).

Por el contrario, la interpretación del informe se enfoca en presentar en detalle de qué manera fue creciendo la oposición al gobierno popular, alimentada por los temores que generaron las medidas adoptadas de forma ineficiente por el presidente, sin profundizar en los intereses socioeconómicos y políticos defendidos o representados por las fuerzas políticas en pugna.

En el discurso del informe, el significado de la agudización de la crisis económica y de la confrontación social se condensa en el concepto de ingobernabilidad, que acompaña al de polarización social, para explicar el estado catastrófico en el que se hallaba la sociedad chilena meses antes del golpe de Estado. Así se reafirma:

la polarización recibió un segundo impulso, al ideologizarse los partidos y movimientos. Es decir, al propiciar ellos —en mayor o menor grado— modelos completos de sociedad, tocante a los cuales no admitían modificaciones, postergaciones ni transacciones, si no fuesen mínimas. Pero como de hecho

10 Destaca el escándalo de la intervención de la empresa norteamericana ITT, que colaboró con la CIA y el gobierno de Nixon, para impedir el ascenso de Allende al poder, que provocó caos económico y desorden social (Kornbluh, 2013; Schiappacasse, 2017; Uribe, 1974).

esos movimientos y partidos carecían de fuerza política bastante para imponer dichos modelos, el resultado práctico de ideologizarse aquellos fue que se agudizara aún más la polarización (CNVR, 1991, p. 35).

Los factores señalados —ideologización de la izquierda, fervor armado, temor, crisis económica y polarización social— generaron, según se argumenta en el informe, una situación que condujo al país «hacia 1973, a un clima objetivamente propicio a la guerra civil» (p. 32).

Respecto a este punto, referido al momento inmediatamente anterior al 11 de setiembre de 1973, se continúa enfatizando en la considerable intensidad que alcanzaron sentimientos y emociones como el odio, el temor y la desconfianza, entre otros, en tanto factores explicativos del clima de crisis que se vivía durante ese año; condiciones que, según se afirma en el informe, «preparaban el terreno para el temor que engendra el odio que conduce a la brutalidad y la muerte» (CNVR, 1991, p. 32).

Se relata la situación de atentados, enfrentamientos y asesinatos que se vivió con anterioridad a setiembre y se enfatiza que estos hechos exacerbaban el clima de guerra civil, banalizaban la violencia, «rompían los diques morales de la sociedad y pavimentaban el camino a nuevos y mayores excesos» (CNVR, 1991, p. 32). Respecto a esto, es importante considerar de qué forma se hilvana el relato, teniendo como centro las emociones y los hechos más extremos de violencia, que explicarían por qué la sociedad chilena se fue transformando en un sentido moral y se fue llegando a un estado de descomposición dentro del cual el golpe de Estado resultó inevitable.

Con relación al hecho mismo de la toma violenta del poder por parte de las Fuerzas Armadas y de Orden, mediante el bombardeo al Palacio de La Moneda, se señala de forma enfática que ninguna fuerza política civil del momento tuvo responsabilidad sobre este hecho. En específico, se afirma que los partidos de derecha no tuvieron participación alguna, ni en la planificación, ni en la ejecución del golpe.

Al respecto se agrega:

El accionar militar del 11 de septiembre de 1973, se hizo sin la colaboración ni conocimiento previo de ningún grupo civil, organizado o semiorganizado. Incluso fueron pocos los particulares civiles requeridos, antes del 11 de septiembre, para prestar una colaboración que supusiera ese conocimiento, y los efectivamente requeridos a ese fin serían, en general, no jefes políticos, sino técnicos en comunicaciones, periodistas, etc. (CNVR, 1991, p. 35).

El informe sugiere que el derrocamiento de Allende evitó una catástrofe que pudo haber sido mucho mayor que la dictadura. En lo que respecta al ámbito interno de las FF. AA., el texto afirma que los altos mandos de las distintas ramas debieron considerar que, si no actuaban, esto podría ocasionar un mal mayor, que se describe como una guerra civil, profundizada por una potencial división interna de las propias FF. AA., entre las que podían encontrarse oficiales y altos mandos constitucionalistas, y otros, que se oponían a Allende y a su gobierno.

A partir de esta lectura, se exculpa de forma inmediata a las FF. AA. por asumir esta tarea y se enfatiza que, durante la fase 1970-1973, estas se mantuvieron al margen de las contiendas, y siempre subordinadas al poder civil:

Hasta su decisiva intervención de septiembre de 1973, las Fuerzas Armadas y de Orden, sin perjuicio de las ideologías y polémicas que se entrecruzaban en su seno, se mantuvieron al margen de la crisis, y en el papel de profesionalismo, disciplina, obediencia al poder civil y neutralidad política que la Constitución les asignaba. Sin embargo, la crisis misma, al exacerbarse, las iba apartando de ese papel. Paulatina pero inexorablemente, constante y crecientemente (CNVR, 1991, p. 32).

La representación de unas FF. AA. ajenas al conflicto político y social que vivía Chile reproduce una importante línea del discurso justificador de los crímenes, enarbolada por los militares chilenos. Según esta, las fuerzas fueron espectadoras del conflicto social y de la crisis del período 1970-1973 y solo cuando la situación alcanzó un punto de gravedad mayor los altos mandos tomaron la decisión de intervenir, supuestamente, ante un insistente requerimiento de la civilidad (Ejército de Chile, 1991).

En relación con el régimen político que se instauró luego del 11 de setiembre, el informe afirma que este «pudo facilitar las graves violaciones de los derechos humanos que este Informe abarca», pero que, sin embargo, no corresponde a la comisión «juzgar sobre las otras bondades u otros defectos de ese régimen, ni sobre sus logros o fracasos; asuntos respecto de los cuales también cabe que existan, y efectivamente existen, legítimas discrepancias» (CNVR, 1991, p. 27). Esta afirmación revela una inconsistencia respecto al marco de derechos al que la comisión declara adscribir. De igual manera, a partir de esta aseveración se entiende que las violaciones a los DD. HH., en sí mismas, no son suficientes para desacreditar a un gobierno, formulación cuestionable desde el punto de vista del horizonte ético que define al derecho humanitario.

A partir de la interpretación histórica que se elabora en el informe, el golpe de Estado adquiere, en el discurso, el estatus de coyuntura singular, definida como un momento de «violencia primaria» (Grandin, 2007, p. 222), que salvó a la nación de su disolución, que parecía cosa segura, de seguir adelante la crisis social, económica y política en la que se encontraba Chile. Es decir, de forma implícita el informe sostiene que lo que le esperaba al país, en caso de seguir Allende en el poder y de continuar el orden de cosas que se observaba en 1973, era muchísimo peor que lo que en efecto ocurrió.

Esta interpretación retoma posiciones cercanas al discurso del régimen con relación al golpe, al concebirlo, paradójicamente, como un acto de restauración institucional, y no a la inversa. Para sustentar esta posición, se recurre a los elementos ya citados y se elabora un relato acerca del clima anterior al 11 que, aunque no se señale de forma explícita, actúa argumentativamente de manera justificadora, en específico, respecto al golpe de Estado. No se quiere decir con esto, que, a partir

de este razonamiento se avale al régimen dictatorial en el texto, ni tampoco las violaciones a los DD. HH., pero sí, a partir de esta lógica, se explica —y justifica— el golpe de Estado.

Esta lectura histórica no aborda de manera mínima las complejidades que caracterizaron al período anterior al año 1973, sino que se sustenta a partir de la elaboración de conjeturas, vinculadas a la influencia determinante que habrían tenido sentimientos, emociones y actitudes, sobre la acción política de distintos sectores sociales, sin recurrir a fuentes históricas o documentales que permitan argumentar esta lectura.

Asimismo, la tesis acerca de la polarización y la ingobernabilidad como explicaciones del golpe logra perfilar la destrucción de la democracia como un hecho inevitable que, en todo caso, no fue responsabilidad de las FF. AA., sino consecuencia de la crisis social, propiciada por la izquierda, por su radicalización, su ideologización y por la confrontación sociopolítica que estos procesos generaron.

Según este discurso, para resguardar la democracia es necesario evitar los conflictos o disensos sociales, dado que fueron estos los que motivaron el golpe.

A pesar de que el enfoque y constitución de la Comisión Rettig se fundamenta en el marco de derechos humanos, el discurso elaborado en el informe es ambivalente en lo que respecta a la defensa de la democracia, en la medida que no enfatiza en la gravedad que implica la destrucción de esta, independiente de las condiciones del contexto. Por el contrario, argumenta que, bajo ciertas condiciones, la usurpación violenta del poder constituye un acto legítimo.

## Conclusión

A modo de cierre, es importante comparar las lecturas históricas que se elaboran en ambos informes.

En Argentina, se sostiene una explicación fundamentada en el *unidemonio*, que serían las FF. AA., con la sociedad como espectadora y víctima de la violencia, y, en Chile, con el uso del relato histórico como sustento de una explicación limitada, que perfila al golpe de Estado como un hecho inevitable y, en todo caso, necesario.

De igual manera, se constata que en ambos textos se elude el riesgo de complejizar la interpretación histórica en relación con la violencia y su origen, lo que tiene como consecuencia la elaboración de un relato simplista respecto a los golpes de Estado y sus contextos.

Estas representaciones relativizan una posible defensa de la democracia como sistema político, en la medida que de ellas no se desprende una condena al hecho mismo de la usurpación del poder, que pudiera conducir al fomento de una conciencia moral acerca de los procesos complejos que derivaron en este y al rechazo al quiebre mismo.

Esto es patente en el caso chileno, dado que en el Informe Rettig no solo se justifica el quiebre, sino que, además, se lo representa como un momento fundacional, que evitó una tragedia

mayor. En el caso argentino, a pesar que este rasgo se presenta con algunos matices, dado que no se justifica abiertamente el golpe, de todas maneras, se pone en entredicho su gravedad, en tanto se lo representa como un hecho puntual, independiente del curso histórico de la sociedad argentina y que, al parecer, no tiene posibilidades de repetirse.

Esta forma de comprender los quiebres de la democracia contraviene las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales con relación a las líneas que debieran guiar las políticas de fomento de una cultura de DD. HH., en la que la defensa del sistema democrático es señalada como un requisito institucional, fundamental para garantizar el marco de derechos.

Finalmente, a partir de este análisis se abren preguntas acerca de la pertinencia del paradigma de la justicia transicional para afrontar el legado de la violencia, en el que la búsqueda de justicia simbólica es una de las dimensiones que señala sus limitaciones.

A más de treinta años de la elaboración de estas interpretaciones —cuarenta en el caso argentino—, es el momento propicio para reflexionar y cuestionar estas posiciones públicas que, durante largo tiempo, han constituido un referente, incluso para los trabajos académicos enfocados en este período.

## Referencias

- ANGELONE, J. P. (2015). Entre dos demonios y tres violencias: la administración de Alfonsín y los sentidos de la memoria del terrorismo de Estado en la Argentina contemporánea. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 26(2), 99-117. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/8024>
- ARGENTINA. (1983a, 15 de diciembre). Decreto n.º 157/1983: Orden presidencial de persecución penal con relación a los hechos ocurridos después del 25 de mayo de 1973. Boletín Oficial de la República Argentina.
- ARGENTINA. (1983b, 15 de diciembre). Decreto n.º 158/1983: Orden presidencial de procesar a los integrantes de la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976. Boletín Oficial de la República Argentina.
- BASAURE, M. (2018). Comisiones de verdad. Dinámicas globales, identitarias y sus límites. En R. Spiller, J. Reinstädler y K. Mahlke (Eds.), *Trauma und kollektives Gedächtnis. Hispanoamerika und Spanien*, (Vol. 2, pp. 225-264). De Gruyter.
- BOENINGER, E. (1997). *Democracia en Chile. Lecciones para la gobernabilidad*. Andrés Bello.
- BRUNNER, J. J. (1990). Chile: claves de una transición pactada. *Nueva Sociedad*, (106), 6-12.
- CAMACHO, F. (2008). Memorias enfrentadas: las reacciones a los informes Nunca Más de Argentina y Chile. *Persona y Sociedad*, 22(2), 67-99. <http://dx.doi.org/10.53689/pys.v22i2.163>
- CANDINA, A. (2018). Transición e instalación democrática en Chile contemporáneo. *Revista Anales*, (15), 37-51.
- CHILE. (1990, 9 de mayo). Decreto Supremo n.º 355: Crea Comisión de Verdad y Reconciliación. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=12618>
- COLLINS, C. (2013). *Verdad, justicia y memoria por violaciones de derechos humanos en tiempos de dictadura. A 40 años del golpe militar*. Documento de trabajo del Centro de Derechos Humanos Universidad Diego Portales. <https://www.researchgate.net/publication/279912624>
- COMISIÓN NACIONAL DE VERDAD Y RECONCILIACIÓN (CNVR). (1991). Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. Secretaría de Comunicación y Cultura, Ministerio Secretaría General de Gobierno.

- COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (Conadep). (1984). *Nunca más. Informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas*.
- CRENZEL, E. (2008). El relato canónico de las desapariciones en Argentina: El informe «Nunca Más». *Confines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 4(8), 47-61. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-35692008000200003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-35692008000200003&lng=es&tlng=es)
- CRENZEL, E. (2014). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Siglo XXI Editores.
- CUADROS, D. (2008). La Comisión Rettig o la fábrica de un relato «consensuado» sobre crímenes de Estado en Chile. Actores y controversias. En A. Santamaría y V. Vecchioli (Eds.), *Derechos humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico* (pp. 63-86). Editorial Universidad del Rosario.
- DE COCK, B., y MICHAUD MATURANA, D. (2014). La expresión de la agentividad en el «Informe Rettig» (Chile, 1991). A la Memoria. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 12(23), 123-140. <http://www.jstor.org/stable/24364801>
- EJÉRCITO DE CHILE. (1991, 30 de marzo). Respuesta del Ejército al Informe Rettig. Archivo Chile. [https://www.archivochile.com/Derechos\\_humanos/Com\\_Rettig/hddrettig0016.pdf](https://www.archivochile.com/Derechos_humanos/Com_Rettig/hddrettig0016.pdf)
- ELSTER, J. (2006). *Closing the books. Transitional Justice in historical perspective*. Cambridge University Press.
- FELD, C. (2014). El «show del horror»: memorias en pugna durante la transición democrática. En J. L. Lanata (Comp.), *Prácticas genocidas y violencia estatal en perspectiva transdisciplinar*. IIDYPCA-CONICET.
- FRANCO, M. (2012). *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y «subversión», 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica.
- FRANCO, M. (2015). La «teoría de los dos demonios» en la primera etapa de la posdictadura. En C. Feld y M. Franco (Dirs.), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura* (pp. 23-80). Fondo de Cultura Económica.
- FRANCO, M. (2017). La «teoría de los dos demonios», un símbolo de la posdictadura en la Argentina. *A contracorriente*, 11(2), 22-52. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/34129>
- FRANCO, M. (2018). *El final del silencio. Dictadura, sociedad y derechos humanos en la transición (Argentina, 1979-1983)*. Fondo de Cultura Económica.
- GANDULFO, J. (2015). Los límites de la justicia. La causa por las tumbas de NN del cementerio Grand Bourg. En C. Feld y M. Franco (Dirs.), *Democracia hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura* (pp. 115-152). Fondo de Cultura Económica.
- GARRETÓN, M. A. (1999). *Democratización incompleta, enclaves autoritarios y reconciliación (im)posible*. Consejo de Rectores Universidades Chilenas, Encuentro Académico sobre Reconciliación y Democracia, Universidad de Chile.
- GARRETÓN, M. A. (2003). *Democracia incompleta*. Chapel Hill.
- GOERTZ, G. (2005). *Social Science Concepts. A User's Guide*. Princeton University Press.
- GRANDIN, G. (2007). Las instrucciones de las grandes catástrofes: comisiones por la verdad, historia nacional y formación del Estado en Argentina, Chile y Guatemala. *Sociohistórica*, (21-22), 205-236. <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn21-22a09/1682>
- KORNBLUH, P. (2013). *Pinochet: los archivos secretos*. Crítica.
- LARA, M. P. (2007). *Narrar el mal*. Gedisa.
- LAZZARA, M. (2020). *Obediencia civil. Complicidad y complacencia en Chile desde Pinochet*. Cuarto Propio.
- JARA, D. (2020). Las comisiones de verdad, sus narrativas y efectos en el largo plazo: disputas en torno a la representación de los perpetradores en la posdictadura chilena. *Atenea*, (521), 249-264. <https://revistas.udec.cl/index.php/atenea/article/view/2056/2503>

- LIRA, I. (2013). Algunas reflexiones a propósito de los 40 años del golpe militar en Chile y las condiciones de la reconciliación política. *Psyche*, 22(2), 5-18. <https://ojs.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/21167>
- LÓPEZ, M. J. (2019). Los informes de Verdad en Chile: testimonio de víctimas y reconstrucción de la comunidad política. *Altre Modernità*, (21), 295-310. <https://riviste.unimi.it/index.php/AMonline/article/view/11732>
- LOVEMAN, B., y LIRA, E. (2000). *Las ardientes cenizas del olvido. Vía chilena de reconciliación política 1932-1994*. Lom.
- RICHARD, N. (2010). *Crítica de la memoria (1990-2010)*. Ediciones UDP.
- SCHIAPPACASSE, L. (2017). La intervención de Estados Unidos en Chile, en el contexto de guerra fría: aspectos políticos y culturales durante las décadas 50, 60 y 70. La dictadura en Chile. Informe de Seminario para optar al grado de Licenciado en Historia. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.
- SMULOVITZ, C., y ACUÑA, C. (1995). Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional. En C. Acuña (Comp.), *La nueva matriz política argentina* (pp. 153-202). Nueva Visión.
- TEITEL, R. (2003). Transitional Justice Genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 6, 69-94.
- URIBE, A. (1974). *El libro negro de la intervención norteamericana en Chile*. Siglo XXI Editores.
- VARÓN, A. (2011). Comisiones de la Verdad y el Estado, un trabajo conjunto a favor de las víctimas. *Revista del CESLA*, (14), 109-123.
- VARSKY, C., y BALARDINI, L. (2014). La «actualización» de la verdad a 30 años de Conadep. El impacto de los juicios por crímenes de lesa humanidad. *Derechos Humanos*, 2(4), pp. 27-54. <https://core.ac.uk/reader/159300490>
- VEZZETTI, H. (2002). *Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Siglo XXI Editores.